



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064-2024-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 17 de julio de 2024.-

VISTOS; El Memorandum N° 221-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ; la Resolución Jefatural N° 007-2024-SUNARP-ZRXIV-JEF; el Informe N° 312-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS; el Informe N° 117-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, dicho régimen especial de contratación laboral contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: i) la designación temporal; ii) la rotación temporal y, iii) la comisión de servicios, conforme lo señala el artículo 11 del citado dispositivo legal;

Que, respecto a la designación temporal, esto conlleva a que los servidores CAS puedan desempeñarse como representantes de la entidad ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando siempre las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa línea, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, y actualizada mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, el cual constituye un instrumento que regula la política de gestión de recursos humanos a nivel del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de sus órganos desconcentrados, aplicable a los servidores civiles de la Sunarp y sus órganos desconcentrados, bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, establece que la designación

temporal del servidor civil del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el Gerente General y en los órganos desconcentrados por el jefe zonal;

Que, en ese contexto, este Despacho mediante Memorando N° 221-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 5 de marzo del presente, propone encargar a la servidora civil, Flor Martínez Castro, en las funciones de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, clasificado como Directivo Superior, en adición a sus labores establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, a partir del 15 hasta el 24 de julio de 2024, mientras dure las vacaciones del Econ. Max Antonio Sánchez Yangali, a quien se le ha encargado dichas funciones hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud de la Resolución N° 007-2024-SUNARP-ZRXIV-JZ, de fecha 9 de enero de 2024;

Que, por su parte, la Técnico en Personal (e), mediante Informe N° 312-2024-SUNARP-ZRXIV-UA-PERS, de fecha 16 de julio de 2024, comunica que la servidora civil propuesta desempeña las funciones de Asistente en Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; asimismo, cumple con el perfil académico; sin embargo, no cuenta con la experiencia específica; salvo que anteriormente ha sido designada temporalmente en dichas funciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 086-2018-SUNARP-ZRXIV-JEF;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR/GPGSC, y el Informe Técnico N° 1155-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que:

2.8. (...) en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativo N° 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto).
- b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo justificado normativamente) ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones).

Que, asimismo, con relación al cumplimiento del perfil o los requisitos mínimos del puesto de directivo o de confianza, ha precisado lo siguiente:

2.9. (...) en la designación temporal de puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.

201. Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.

Que, en ese sentido, considerando la opinión técnica del ente rector y dada la necesidad institucional y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe

N° 117-2024-SUNARP-ZRXIV-UAJ, este Despacho considera necesario designar a dicha servidora civil para que asuma temporalmente las funciones de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la referida Unidad Orgánica;

Que, en el presente caso resulta aplicable la figura jurídica de la eficacia anticipada, prevista en el segundo párrafo del numeral 7.1, del artículo 7 del TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y en virtud a la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNACIÓN TEMPORAL.

Designar temporalmente a la servidora civil, Flor Martínez Castro, en las funciones de jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, puesto clasificado como Directivo Superior, con eficacia anticipada a partir del 15 hasta el 24 de julio de 2024; precisando que dicha designación se realiza en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios, sin que ello implique la variación de la retribución u otros aspectos.

3

ARTÍCULO 2.- NOTIFICACIÓN.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a la servidora civil mencionada en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas de la Entidad, y de la Técnico en Personal (e), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho
SUNARP**